

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB**  
**(SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA DIFUSIÓN DE EVENTOS)**  
**EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N°2487112**  
**(COMPONENTE IV - ACCIÓN 4.1 - ACTIVIDAD 4.1.4 - TAREA 4.1.4.1)**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios DSEA) / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - Proyecto de inversión con CUI 2487112.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios informáticos para difusión de eventos) para la **Tarea 4.1.4.1**. Seminario o convención nacional e internacional en recuperación de suelos degradados y agua para riego de la **Actividad 4.1.4**. Desarrollo y participación en eventos científicos y académicos de la **Acción 4.1** Fortalecimiento de capacidades en tecnologías de suelos agrícolas degradados y agua para riego del **Componente 4** Transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego; del proyecto de inversión con CUI N°2487112”.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2487112
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00016001649 - CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA, MANEJO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS Y AGUAS PARA RIEGO EN LA REGION AREQUIPA C4 CUI 2487112
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios informáticos para difusión de eventos) para la <b>Tarea 4.1.4.1 - Actividad 4.1.4 - Acción 4.1 del Componente 4 en el marco del PI 2487112</b>
<b>CMN Aprobado:</b>	CMN INICIAL 2026

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios informáticos para difusión de eventos) para difundir actividades relacionadas al IV Convención Internacional de Suelos y XXI Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo y el II Congreso Internacional de Extensión Agropecuaria, la realización de estos eventos es de gran importancia para el fortalecimiento del sector agropecuario nacional, ya que constituyen espacios de intercambio de conocimientos científicos, difusión de investigaciones, transferencia de tecnologías innovadoras y articulación entre productores, investigadores, instituciones, así como demás actores vinculados al desarrollo agrario. Asimismo, contribuyen al fortalecimiento de capacidades, la promoción de prácticas sostenibles y la generación de soluciones orientadas a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de la agricultura peruana.

En ese sentido, el servicio permitirá ampliar el alcance de la información, facilitar la inscripción y participación de los asistentes, centralizar contenidos de interés y asegurar una comunicación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

antes, durante y después de los eventos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de difusión, transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades previstos en el marco del Proyecto de Inversión CUI N° 2487112.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios informáticos para difusión de eventos) para la **Tarea 4.1.4.1.-Actividad 4.1.4 - Acción 4.1 del Componente 4** del proyecto de inversión con CUI N°2487112; para desarrollar acciones de modificación y mantenimiento de página web para difundir las actividades relacionadas al IV Convención Internacional de Suelos y XXI Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo y el II Congreso Internacional de Extensión Agropecuaria. A fin de que se cumplan las metas de las actividades y objetivos estratégicos del Proyecto Suelos y Aguas, las cuales generarán un impacto positivo al desarrollo del sector agrario del país, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y en el uso eficiente del agua para riego, mediante la difusión tecnológica.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios informáticos para difusión de eventos) para la **Tarea 4.1.4.1. - Actividad 4.1.4. - Acción 4.1. - Componente 4** en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2487112, asignado a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA) del INIA.

El servicio comprende implementar y/o realizar el mantenimiento de una plataforma (portal web/landing page) para la difusión oportuna y transparente de la información técnica, operativa y de gestión de un evento científico, asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad y control social. Las especificaciones técnicas mínimas son:

- Sobre el desarrollo y las funcionalidades:
  - Actualización de información técnica (imágenes, fechas, sedes, líneas de interés, ponentes, actividades alternas, entre otros).
  - Estructura jerarquizada que incluya secciones de Inicio, Inscripciones (vía Google Forms), Programación, Sede, Ponentes, "Acerca de" y otros según características del evento científico.
- Sobre el diseño e imagen institucional
  - Desarrollo visual alineado estrictamente a la identidad institucional del INIA.
  - Entrega de un documento de especificaciones que incluya objetivos, público objetivo, funcionalidades y lineamientos gráficos aplicados.
- Sobre las condiciones técnicas y normativas
  - Desarrollo bajo metodología ágil, en cumplimiento de la Directiva 002-2022-MIDAGRI-SG-

Firmado digitalmente por:

OLIVERA VILCA SOCRATES

FIR 01844459 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/08/2028 16:41:58-0500

Funcionalidad para la captura de datos de participantes interesados.

Interfaz Responsive optimizada para diversos dispositivos móviles y de escritorio.

- Sobre el diseño e imagen institucional

- Desarrollo visual alineado estrictamente a la identidad institucional del INIA.
- Entrega de un documento de especificaciones que incluya objetivos, público objetivo, funcionalidades y lineamientos gráficos aplicados.

- Sobre las condiciones técnicas y normativas

- Desarrollo bajo metodología ágil, en cumplimiento de la Directiva 002-2022-MIDAGRI-SG-

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

OGTI.

- Implementación sobre CMS WordPress con panel administrativo intuitivo, soporte multilingüe y optimización SEO.
- El desarrollo se ejecutará en los ambientes técnicos del INIA, coordinando el uso de herramientas con los especialistas para asegurar el mantenimiento posterior.
- Realizar la documentación técnica de acuerdo con los estándares de Nomenclatura de Base de Datos definidos por la Unidad de Tecnologías de la Información y debe estar alineada a la Directiva 002-2022 MIDAGRI/SG/OGTI.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### ● Capacidad Legal:

- DNI
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP

### ● Capacidad Técnica:

- Titulado en carreras técnicas o universitarias como Diseño Gráfico, Comunicación, Desarrollo de Software o Marketing.

### ● Experiencia:

- Experiencia específica mínima de 2 años como Gestor de proyectos digitales, diseñador de productos (web, portales, apps, software) o analista digital
- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado

### ● Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;  
o

(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



Firmado digitalmente por:

OLIVERA VILCA SOCRATES

FIR 01844459 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2026 16:44:14-0500

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**Lugar:** En las Instalaciones de la EEA Arequipa y Centro Experimental Santa Rita de Siguan ubicaado en el Campamento Autodema EEA Arequipa – Arequipa.

**Plazo:** El servicio tendrá una duración de hasta cien (100) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 5 del TDR.	Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 5 del TDR.	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>TERCER ENTREGABLE:</b> Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 5 del TDR.	Hasta los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2487112

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N°2487112 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Firmado digitalmente por:  
 OLIVERA MILCA SORRAMES  
 FIR 01844459  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12/06/2026 18:14:28.8500

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en tres (03) armadas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará según detalle:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N° de entregable	Porcentaje de pago
Primer entregable	48% del total del monto cotizado
Segundo entregable	26% del total del monto cotizado
Tercer entregable	26% del total del monto cotizado

### Penalidad

Según el Art. 120 del RLG, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:  
 Para servicios: **F= 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por:  
 OLIVERA VILCA, LUCAS  
 FIR 01844459 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12/06/2020 18:14:28 -0500

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

### 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### 14. GARANTÍAS


No aplica de acuerdo con el inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRATES  
FIR 01844459  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/06/2026 17:48:56-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRATES  
FIR 01104459  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/06/2026 16:14:56-0500

#### 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

##### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

### Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

### 3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

### Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

### 4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.



Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRATES  
FIR 01844469 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/08/2026 16:15:05-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

## 19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

 <p>Firmado digitalmente por: OLIVERA VILCA SOCRATES FIR 01844459 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/06/2026 15:57:48-0500</p>
Elaborado por:

 <p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 12/06/2026 17:49:12-0500</p>
Aprobado por el Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA